

O R D E N A N Z A N° 483/87.-

Ramallo, 30 de septiembre de 1987

V I S T O:

El Expte. 4092-1158/87, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la cual se llamó a Licitación Privada para la Adquisición de "1500 Toneladas de Escoria para Obras Pavimentación en Pérez Millán - 3° Etapa"; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que a la apertura de la referida Licitación se recepciono una sola oferta, de la firma PUMA ARGENTINA S.A.

Que en virtud del informe emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende la conveniencia de adjudicar a la mencionada oferente, cuyo valor cotizado se encuentra dentro de los valores de mercado para ese tipo de material; y

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 155° de la Ley 6769 resulta necesario solicitar la correspondiente autorización del Concejo Deliberante, cuando en las licitaciones se registra una sola oferta y ésta fuera conveniente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la firma PUMA ARGENTINA S.A., su oferta presentada en la Licitación Privada "Adquisición 1500 Toneladas de Escoria para Obras Pavimentación en Pérez Millán - 3° Etapa", que se tramita por Expte. 4092-1158/87 de la Municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987.